Lugar	Centro de Cuidado Transitorio Cundinamarca
Fecha	10/01/2025 3:30 pm
Tema	Falta al pacto de convivencia Luis Dávila
Desarrollo	El 10 de enero de 2025, el señor Luis Dávila presenta un altercado con la persona mayor Jaime Cortes con quien luego de discutir verbal mente el señor Luis Dávila empuja fuertemente al señor Jaime Cortes quien cae al suelo de manera inmediata. **Notificación de la situación:** Siendo las 3:00 pm en la fila para la entrega del kit de aseo las personas mayores Jaime Rodríguez y el señor Luis Dávila presentan discusión verbal en la fila, seguido de esto la persona mayor Luis Dávila recibe su kit de aseo y se retira de la fila para acercarse de manera inmediata al señor Jaime Cortes con quien entablan una discusión de manera verbal y el señor Luis Dávila empuja fuertemente al señor Jaime cortes tirándolo de manera inmediata al suelo, seguido de esto el señor Luis Dávila sale de inmediato al comedor en donde es abordado por la trabajadora social, donde le indica al señor Dávila el motivo de la agresión hacia la otra persona mayor a lo que le responde que no hizo nada y la trabajadora social le indica que había sido visto por el equipo profesional y el facilitador que no lo podía negar, a lo que el señor Dávila responde que lo empujo por que le iban a pegar y debida defenderse, a lo cual se le indica que se revisaran las cámaras de seguridad para verificar los hechos a lo que la persona mayor refiere que las revisen, sin embargo la trabajadora social le indica que la agresión fue vista por la profesional y el facilitador que se encontraba entregando el kit de aseo. **Revisión del caso:** Se informó a la coordinadora Yeiny Martínez, quien procedió a revisar las grabaciones de las cámaras de seguridad en donde se evidencia la discusión verbal y seguidamente a la agresión física “empujón” del señor Luis Dávila hacia la persona mayor Jaime Cortes y la caída al suelo de la persona mayor. El equipo profesional procede a evaluar la situación encuentra que la falta cometida por el señor Anacleto correspondería a una falta grave según el pacto de convivencia: CAPITULO IV. DE LAS FALTAS – INCUMPLIMIENTO AL PACTO DE CONVIVENCIA Artículo 10: Faltas Graves • Agredir físicamente a otra persona en el Centro de Cuidado Transitorio Cundinamarca. Teniendo en cuenta lo estipulado en el pacto de convivencia ante la faltan grave, Se procederá una práctica restaurativa fuera del servicio de cuatro (4) días consecutivos del servicio (los cuales corresponden a las unidades operativas (Samper Mendoza, Quiroga, Kennedy, Memoria y Saber, Cundinamarca) donde se brinda el servicio en el distrito capital)

Se realizará la respectiva acta y registro individual acta el cual debe quedar en la historia social del participante.

Presentación de la versión de la persona mayor:

El 10 de enero del presente año, la coordinadora del centro y la trabajadora social se acercaron a la persona mayor, Luis Dávila, con el objetivo de informarle sobre el proceso de práctica restaurativa. Durante la conversación, Luis expresó: “Yo lo empujé porque él me buscó, y yo no me voy a dejar pegar. Quiero ver el video, porque él me busca y por eso yo lo empujé”. A continuación, se revisó el video en el que se muestra tanto la agresión como la discusión verbal. La persona mayor refiere: “Si ve que él me busca”. Además, preguntó: “Si me van a sancionar a mí, ¿también lo van a sancionar a él?”. Se le explicó que la otra persona mayor en ningún momento lo agredió físicamente, por lo cual no recibirá ninguna medida restaurativa.

Recordatorio de las normas de convivencia:

Se le recuerda al señor Anacleto González que iniciando el convenio firmo el acta de compromiso FOR-PSS-523 que firmó el día 01de junio 2024, al ingresar al Centro De Cuidado Transitorio Día – Noche en la unidad operativa Cundinamarca de la localidad de Puente Aranda, en la cual aceptó bajo su entera responsabilidad los lineamientos transversales de convivencia y condiciones del servicio. Así mismo, se le recordó que se debe cumplir con el pacto de convencía de que se tiene estipulado por el Centro de Cuidado Transitorio Cundinamarca.

Notificación de la medida restaurativa:

El 10 de enero de 2025, a las 6:00 p.m., la coordinadora del centro y la trabajadora social se reunieron con el señor Luis Dávila con el fin de notificarle la medida restaurativa que se le aplicará. Se informó al señor Luis Dávila que su conducta constituye una falta grave, lo que da lugar a una práctica restaurativa de cuatro (4) días consecutivos de servicio, correspondientes a las unidades operativas de Samper Mendoza, Quiroga, Kennedy, Memoria y Saber, y Cundinamarca.

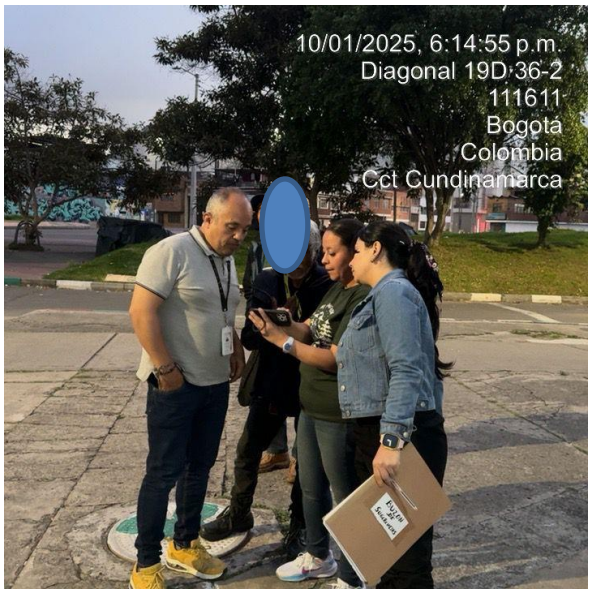
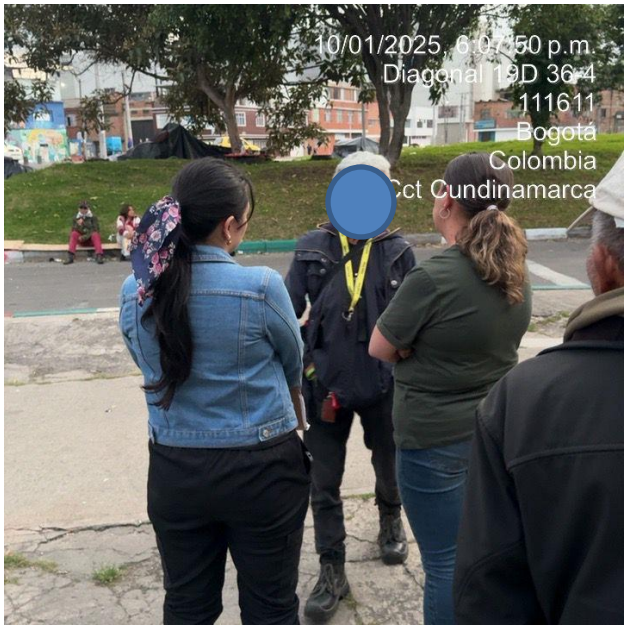
Al recibir la notificación, el señor Luis Dávila levantó la voz y, de manera desafiante, respondió: “Esto lo va a saber la secretaria, porque a él también lo tienen que sancionar. Él fue quien me buscó, y si se me vuelve a acercar, lo voy a hacer otra vez. Cada vez que se me acerque, no me voy a dejar”. Se le explicó nuevamente que la medida restaurativa es una consecuencia de la agresión física que él ejerció contra el señor Jaime Cortés, quien sufrió una caída inmediata debido al incidente. Ante esta explicación, el señor Dávila respondió, alzando la voz, que no lo admitía y que iba a informar a la secretaria sobre lo sucedido. En ese momento, intervino el apoyo a la supervisión, el señor Guillermo Acevedo, quien presentó un video donde se evidenció la agresión. Posteriormente, se reiteró al señor Dávila que él fue el responsable de la agresión física hacia otra persona mayor, lo cual justificaba la aplicación de la medida restaurativa.

Medida restaurativa que se aplica desde el día 10 de enero del 2025 servicio noche hasta el 13 de enero del 2025 servicio noche.

	Compromisos y firma de la ayuda memoria: La persona mayor se niega a firmar la ayuda de memoria, por lo que el equipo profesional firma como testigo, junto con la señora Bertha Torres, quien también fue testigo de los hechos. Además, la señora Torres lee la ayuda de memoria y expresa estar de acuerdo con lo que en ella se describe. Se anexa registro fotográfico y FOR-GD-023

	Nombre	Cargo/Rol	Dependencia
Asistentes	Laura Alejandra Burgos Rubiano	Trabajadora social	CCT Cundinamarca
	Yeiny Victoria Martínez	Coordinadora	CCT Cundinamarca
	Bertha Torres	Persona mayor beneficiaria	CCT Cundinamarca
	Sebastián Galeano	Facilitador	CCT Cundinamarca

Compromisos	Actividad	Responsable	Fecha límite
	No se establece compromisos	No aplica	No aplica
Próxima reunión	No se establece una próxima reunión		
Elaboró	Laura Alejandra Burgos – trabajadora social.		

EVIDENCIA FOTOGRAFICA	Nombre de la actividad:
Responsable: Laura Burgos **Fecha:** 10/01/2025	Falta al pacto de convivencia Luis Dávila
	
	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO PLANILLA DE ASISTENCIA

Código FOR-GD-023
Versión 2
Fecha Memo I2024018963 - 12/07/2024
Página 1 de 1

1. Tema Falta al pacto de convivencia 2. Lugar o Localidad o Sede CCT Cundinamarca 3. Fecha y hora 10/01/25

4. Nombre responsable Laura Burgos 5. Dependencia responsable Cundinamarca

6 ítem	7. Nombres y Apellidos	8. Documento de identidad		9. Entidad / Dependencia	10. Rol / Cargo	11. Planta / Contratista	12. Correo electrónico	13. Teléfono y Ext. / Celular	14. Firma
		8.1 Tipo	8.2 Número						
1	Laura Burgos	CC	1010247982	CCT Cundinamarca	T. Social	Contratista	— // — // —	3133254820	
2	Yeiny Martinez	CC	52707635	CCT Cundinamarca	Coordinadora	Contratista	— —	3156978058	
3	Sebastian Cadena	CC	1015417493	CCT Cundinamarca	Facilitador	Contratista	— —	3139982460	
4	Bertha Torres.	CC	20398332	CCT Cundinamarca	N/A	N/A	— // — // —	N/A	
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									

Powered by CamScanner